



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2022-00958635- -NEU-VIALIDAD#SGSP - DESIGNACIÓN PERSONAL EVENTUAL -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00958635- -NEU-VIALIDAD#SGSP y los Expedientes Electrónicos Fusionados EX-2023-00239978- -NEU-VIALIDAD#SGSP, EX-2024-00200799- -NEU-VIALIDAD#SGSP, del registro de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) dependiente de la Secretaría de Empresas Públicas del Ministerio de Infraestructura, los Decretos DECTO-2022-2027-E-NEU-GPN, DECTO-2023-522-E-NEU-GPN, DECTO-2023-2051-E-NEU-GPN, DECTO-2023-272-E-NEU-GPN, DECTO-2023-1414-E-NEU-GPN, DECTO-2024-55-E-NEU-GPN y DECTO 2024-255-E-NEU-GPN, y la Resolución D.P.V. N° 481/23; y

CONSIDERANDO:

Que durante el transcurso del año 2023, la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) inició la pavimentación y repavimentación en sectores parciales de rutas bajo la denominada tareas por administración con personal de planta afectado a la Dirección General de Conservación, concentrando el servicio en la Ruta Provincial N° 5, tramo: Rincón de los Sauces hacia Añelo – (aprox. 23 km), Ruta Provincial N° 13 tramo: Zapala – Primeros Pinos (50 km), Ruta Provincial N° 23, tramo: Aluminé-Puente y Ruta Provincial N° 46, tramo: Bajada Puente Picun Leufú y Zona de Puente Ñireco - Reclamados y Ejecución de nueva carpeta asfáltica – 16 km., y el acceso a la localidad de los Catutos en su empalme con Ruta Nacional N° 40;

Que los frentes de trabajos organizados, promovió la necesidad de afectar al servicio personal bajo la modalidad de eventual al organismo vial, autorizándose por Decreto DECTO-2023-522-E-NEU-GPN un cupo de dieciocho (18) personas por el plazo de doce (12) meses, en los agrupamientos profesional, operativos y administrativos para afectar al Departamento Pavimentos, dependiente de la Dirección General de Conservación; facultando a la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), la designación ocurrida mediante Resolución D.P.V. N° 481/23; cuyo vencimiento opera el 03 de julio de 2024;

Que el 09 de diciembre de 2023 se produjo el vencimiento de plazo de contratos eventuales de personas designadas por Decreto DECTO 2023-2051-E-NEU-GPN que fueron afectadas a la inspección de las obras de pavimentación de rutas provinciales N°: 23, tramo: Puesto Jara-Empalme RP N°13 (Litrán), tramo: Empalme RP. N° 46 (Rahue)-Puente s/río Aluminé (Pilo Lil), tramo: Empalme Ruta Nacional N° 242-Empalme RP. N° 23 y Ruta Provincial N° 17 y Vinculación en el tramo Urbano Localidad de Añelo, como así también personas encargadas del contralor de obras por terceros que afectan rutas provinciales y la conectividad comunicacional con soporte técnico de las obras que realiza la Dirección General de Conservación, a través de Distritos y Campamentos distribuidas en la Provincia, decidiéndose una prórroga

de afectación hasta el 30 de junio de 2024, a un total de diez (10) personas a través del Decreto DECTO-2024-55-E-NEU-GPN;

Que por Decreto DECTO-2024-255-E-NEU-GPN, Artículo 1° se autorizó la reincorporación de cinco (5) personas que superaron la evaluación efectuada en el transcurso del mes de enero del año en curso, cuyo servicio de eventualidad no fue prorrogado por el Decreto DECTO-2024-55-E-NEU-GPN con periodo de servicio desde el 19 de marzo hasta el 30 de junio de 2024, con funciones de asesoramiento en las Direcciones Generales de Asuntos Legales, Administración, en conjunto con el Departamento Recursos Humanos, teniendo en cuenta que es vinculante el aumento de tareas en las áreas mencionadas- (expropiaciones, licitaciones, contabilización, pagos y administración del RRHH, entre otras), con las obras enunciadas;

Que asimismo, el Artículo 2° del Decreto DECTO-2024-255-E-NEU-GPN, estableció la prórroga desde el 04 de febrero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, de dos (2) personas con perfil técnico y profesional, teniendo en cuenta que su actuación laboral resultó acorde a las necesidades del servicio; designación oportunamente establecida por Decreto DECTO-2023-272-E-NEU-GPN, Artículo 2°;

Que el 27 de julio de 2024, se produce el vencimiento del contrato eventual de una persona, designada por Decreto DECTO-2023-1414-E-NEU-GPN, Artículo 2° como reemplazante de un renunciante del cupo autorizado por Decreto DECTO-2022-2027-E-NEU-GPN;

Que los fundamentos que originaron la designación de las treinta y seis (36) personas al servicio de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), se mantienen vigentes y se refuerzan en el marco de la decisión y compromiso del Gobierno Provincial de implementar un plan vial prioritario y estratégico que permita la reparación y pavimentación de las rutas, a través de financiamiento externo (CAF), fondos provinciales y aporte de empresas, que comprende: la finalización de la RP. N° 65, que vincula RN. 40 de los siete lagos con Villa La Angostura (34km); by pass de Añelo en RP. N° 7 y N° 17 (23km), que permitirá al tránsito petrolero un mejor acceso a Loma Campana y resto de las áreas, evitando el tránsito por la zona urbana; repavimentación de 25 km de la RP. N° 5 entre la RP. N° 7 y N° 6 con dirección a Rincón de los Sauces;

Que para el centro oeste se prevé obras de importante desarrollo turístico para la Provincia, en la zona de Aluminé y Villa Pehuenia con tres (3) tramos en la RP. N° 23, con 37 km. desde el paso Internacional Pino Hachado hasta el empalme de la RP. N° 13 (Litrán), 25 km desde ese punto hasta el denominado Puesto Jara y 37 km desde empalme RP. N° 46 (Rahue) a Pilo Lil;

Que concluido el proyecto, desde el Paso Internacional Pino Hachado hasta Junín de los Andes, la Ruta Provincial N° 23 se convertirá en uno de los principales paseos turísticos de Neuquén y Argentina, con comunicación terrestre por ruta asfaltada hacia los Pasos Internacionales Mamuil Malal (RP. N° 60) y el nombrado Pino Hachado en intersección de la Ruta Nacional N° 242;

Que además, se encuentra en ejecución en la zona norte la unión de las localidades de Andacollo y Huingangco, con la pavimentación de 6 km de la Ruta Provincial N° 39;

Que se debe dar continuidad a la programación de la Dirección General de Conservación, de pavimentación y repavimentación bajo la modalidad por administración, para la recuperación de calzadas en RP. N° 46, tramo: Ñireco-Rahue, RP. N° 23, tramo: Puente Rahue-Aluminé, RP. N° 5, tramo: Punta Carranza-Rincón de los Sauces;

Que de la evaluación de desempeño efectuadas a las personas, resultó informe favorable de las jefaturas interviniente y ratificación de necesidad de no entorpecer el normal desarrollo de las tareas correspondientes a cada Dirección General, Coordinación Técnica y Secretaría General, por lo que el Ente Vial, interpone requerimiento que permitan prorrogar excepcionalmente hasta el 31 de diciembre de 2024, los contratos eventuales de las treinta y seis (36) personas involucradas, conforme Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3387;

Que se cuenta con la intervención del señor titular del Ministerio de Infraestructura, la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria y la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura;

Que atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: PRORRÓGASE excepcionalmente a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, en la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), dependiente de la Secretaría de Empresas Públicas del Ministerio de Infraestructura, bajo la modalidad de Personal Eventual, en los agrupamientos que en cada caso se indican, a las personas que se detallan en el Anexo **IF-2024-01199852-NEU-VIALIDAD#SEMPPUB**, que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 2°: PRORRÓGASE excepcionalmente a partir del 04 de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, en la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), dependiente de la Secretaría de Empresas Públicas del Ministerio de Infraestructura, bajo la modalidad de Personal Eventual, en los agrupamientos que en cada caso se indican, a las personas que se detallan en el Anexo **IF-2024-01199909-NEU-VIALIDAD#SEMPPUB**, que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: PRORRÓGASE excepcionalmente a partir del 28 de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, en la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), dependiente de la Secretaría de Empresas Públicas del Ministerio de Infraestructura, bajo la modalidad de Personal Eventual, en el agrupamiento que se indica a la persona que se detalla en el Anexo **IF-2024-01199980-NEU-VIALIDAD#SEMPPUB**, que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto General Vigente:

Presidencia:

ACE 001 CONDUCCIÓN SUPERIOR - DPV

JURI	SA	UO	FINA	FUN	SUBFUN	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
21	03	01	04	03	01	01	28	00	000	1111	0000

Dirección General de Administración, de Asuntos Legales y Secretaría General:

ACE 002 GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

JURI	SA	UO	FINA	FUN	SUBFUN	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
21	03	02	04	03	01	01	28	00	000	1111	0000

Dirección General de Conservación:

PRG 792 - PRY 100 CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL

JURI	SA	UO	FINA	FUN	SUBFUN	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
21	03	03	04	03	01	01	28	00	000	1111	0000

Dirección General de Construcciones, de Planeamiento y Coordinación Técnica:

PRG 792 - PRY 103 DIRECCIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS

JURI	SA	UO	FINA	FUN	SUBFUN	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
21	03	03	04	03	01	01	28	00	000	1111	0000

Dirección General de Estudios y Proyectos:

PRG 815 - PRY 001 ESTUDIOS Y PROYECTOS

JURI	SA	UO	FINA	FUN	SUBFUN	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
21	03	03	04	03	01	01	28	00	000	1111	0000

Artículo 5°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 6°: Por el área de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.